

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

27/08/2020

ESTADO No. **040**

Fecha:

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación
11001 31 10 005 2000 00454	Verbal Mayor y Menor Cuantía	STELLA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	NESTOR NAVARRO BONILLA	Auto que ordena requerir JD.- PREVIO A FIJAR FECHA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA PROGRAMADA, SE REQUIERE A LOS INTERESADOS ALLEGAR COPIA DE TODAS LAS PIEZAS PROCESALES QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER EN FORMATO PDF A TRAVES DEL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO
11001 31 10 005 2001 00734	Verbal Sumario	CLARA LILIANA CHAPARRO CABRA	HEINER YEOMANRY CUBIDES RONCANCIO	Auto que pone en conocimiento JD.- PREVIO A RESOLVER SOBRE LA ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES, SE REQUIERE A LOS INTERESADOS PARA QUE SE SIRVAN ALLEGAR EN FORMATO PDF TODAS LAS PIEZAS PROCESALES QUE TENGAN EN SU PODER AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO
11001 31 10 005 2016 01266	Jurisdicción Voluntaria	MARIA GLADYS ZORRO PRIETO	MISAEAL ZORRO PRIETO	Auto que remite a otro auto JD.- MEMORIALISTA ESTESE A LO RESUELTO EN AUTO DE 2 DE JULIO HOGAÑO, TODA VEZ QUE NO HAY LUGAR A ACLARACION ALGUNA DE ESA DECISION
11001 31 10 005 2017 00184	Ordinario	GENI CONSTANZA GARCIA SANCHEZ	JAIME CRISTOBAL CANTILLO APONTE	Auto que ordena requerir JD.- PREVIO A RESOLVER SOBRE EL INCIDENTE DE REPARACION PATRIMONIAL ALLEGADO, SE REQUIERE A LOS INTERESADOS PARA QUE ALLEGUEN LA TOTALIDAD DE LAS PIEZAS PROCESALES QUE TENGAN EN SU PODER EN FORMATO PDF AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO
11001 31 10 005 2017 01004	Verbal Mayor y Menor Cuantía	MARIA TERESA NAVARRETE DE RONCANCIO	JAIME HERNANDO RONCANCIO GUEVARA	Auto que ordena requerir JD.- PREVIO A RESOLVER SOBRE LA APROBACION DEL W PARTITIVO SE REQUIERE A LOS INTERESADOS PARA QUE ALLEGUEN TODAS LAS PIEZAS PROCESALES QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER EN FORMATO PDF AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO
11001 31 10 005 2018 00688	Verbal Mayor y Menor Cuantía	LEONOR KATHERINE SALAMANCA RODRIGUEZ	YEISON ANDRES GALLEGU PORRAS	Auto que pone en conocimiento JD.- PREVIO A REPROGRAMAR AUDIENCIA FIJADA EN AUTOS, SE REQUIERE A LOS INTERESADOS SE SIRVAN ALLEGAR LA TOTALIDAD DE LAS PIEZAS PROCESALES QUE TENGAN EN SU PODER EN FORMATO PDF AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación
11001 31 10 005 2019 00139	Verbal Mayor y Menor Cuantía	MARTHA CECILIA ESPINOSA DUARTE	JORGE ALCIDES HERNANDEZ HERNANDEZ	Auto de citación otras audiencias JD.- SE FIJA PARA EL PROXIMO 7 DE SEPTIEMBRE HOGAÑO A LA HORA DE LAS 9:00 A.M, A EFECTOS DE LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA CONFORME AL ART. 392 DEL C.G.P.- APODERADOS SEGUIR INSTRUCCIONES APORTADAS EN EL PRESENTE AUTO.-
11001 31 10 005 2019 00163	Verbal Sumario	LEIDY PAOLA DIAZ MENDEZ	JUAN CARLOS MURILLO GONZALEZ	Auto que ordena requerir JD.- AL PAGADOR DE COOTRASMOLINOS LTDA. PARA QUE INFORME SOBRE TRAMITE DADO A NUESTRO OFICIO 486 DE 25 DE FEBRERO DE 2020 Y DEMAS INDICADOS EN EL PRESENTE AUTO---- OFICIAR
11001 31 10 005 2019 00163	Verbal Sumario	LEIDY PAOLA DIAZ MENDEZ	JUAN CARLOS MURILLO GONZALEZ	Auto de citación otras audiencias JD.- SE FIJA PARA EL PROXIMO 17 DE SEPTIEMBRE HOGAÑO A LA HORA DE LAS 9:00 A.M PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA CONFORME A LO ORDENADO EN EL ART. 392 EL C.G.P.-- APODERADOS SEGUIR INSTRUCCIONES APORTADAS EN EL PRESENTE AUTO
11001 31 10 005 2019 00243	Verbal Sumario	JORGE ENRIQUE PEÑA SIERRA	JORGE ANCIZAR PEÑA GUERRERO	Auto de citación otras audiencias JD.- SE FIJA PARA EL PROXIMO 3 DE SEPTIEMBRE HOGAÑO A LA HORA DE LAS 11:00 A.M A EFECTOS DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE QUE TRATA EL ART. 392 DEL C.G.P.-- APODERADOS SEGUIR INSTRUCCIONES APORTADAS EN EL PRESENTE AUTO--
11001 31 10 005 2019 00825	Liquidación Sucesoral	VICTOR CORREDOR SANTANA	SIN DEMANDADO	Auto de citación otras audiencias JD.- SE FIJA PARA EL PROXIMO 8 DE SEPTIEMBRE HOGAÑO A LA HORA DE LAS 10:30 A.M A FECTOS DE LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 501 DEL C.G.P.-- APODERADOS SEGUIR INSTRUCCIONES APORTADAS EN EL PRESENTE AUTO.-
11001 31 10 005 2019 00943	Liquidación Sucesoral	ANTONIO NARANJO	SIN DEMANDADO	Auto de citación otras audiencias JD.- SE FIJA PARA EL PROXIMO 8 DE SEPTIEMBRE HOGAÑO A LA HORA DE LAS 9:00 A.M A EFECTOS DE LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA PREVISTA EN EL ART. 501 DEL C.G.P.-- APODERADOS SEGUIR LAS INSTRUCCIONES APORTADAS EN EL PRESENTE AUTO.-
11001 31 10 005 2019 01058	Especiales	DIANA ARIAS RODRIGUEZ	RICARDO ALONSO ISAZA FONSECA	Auto que resuelve solicitud JD.- PREVIO A DAR EL IMPULSO PROCESAL SOLICITADO POR LA DEMANDANTE, SE DEBERA EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL AL DEMANDADO CONFORME LO ORDENA EL PRESENTE AUTO. NOTIFICAR AL DEFENSOR DE FAMILIA
11001 31 10 005 2020 00182	Verbal Mayor y Menor Cuantía	JORGE HERNAN REINA GUZMAN	MARTHA LIGIA PEÑA ALFONSO	Auto que resuelve solicitud JD.- NO SE TIENE POR NOTIFICADO AL DEMANDADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE--- PREVIO A RESOLVER LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA SIRVASE SEGUIR INSTRUCCIONES APORTADA EN EL PRESENTE AUTO

ESTADO No.

040

Fecha: 27/08/2020

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **27/08/2020** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HERLY MATILDE HUERTAS LOPEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiséis de agosto de dos mil veinte

Rad. Liquidatorio, 11001 31 10 005 **2000 00454 00**

Previamente a reprogramar la fecha para llevar a cabo la audiencia programada en autos, requiérase a todos los interesados dentro asunto de la referencia para que alleguen las piezas procesales que se encuentren en su poder (Decr. 806/20, art. 4º), documentos que deberán remitirse a través del correo electrónico institucional flia05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ

JUEZ

Rdo. 11001 31 10 005 2000 00454 00

Firmado Por:

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fcb6a18da6fc3cf84a7cb7a813491ab5ea839f7b291021a4a6f049a157db7635
Documento generado en 26/08/2020 04:25:38 p.m.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiséis de agosto de dos mil veinte

Rad. Verbal sumario, 11001 31 10 005 **2001 00734 00**

Previamente a resolver sobre la entrega de títulos solicitada por la parte demandante, requiérase a todos los interesados dentro asunto de la referencia para que alleguen las piezas procesales que se encuentren en su poder (Decr. 806/20, art. 4º), documentos que deberán remitirse a través del correo electrónico institucional flia05bt@cendoj.ramajudial.gov.co.

Notifíquese,



JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
JUEZ

Rdo. 11001 31 10 005 2001 00734 00

Firmado Por:

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 83e11a0ea9ce4f45bbfbb9d75d9d575088174f3b96ee9db3a14097c26bb5294d
Documento generado en 26/08/2020 04:27:26 p.m.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiséis de agosto de dos mil veinte

Rad. Jurisdicción voluntaria, 11001 31 10 005 **2016 01266 00**

El memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto de 2 de julio de 2020, toda vez que no hay lugar a aclaración alguna de esa decisión, pues, como allí se señaló, en este asunto no es posible la adecuación del trámite.

Notifíquese,



JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ

JUEZ

Rdo. 11001 31 10 005 **2016 01266 00**

Firmado Por:

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 025ec5a9d16121b0943968210100ca815a1d3a55e790f012533d522e232089ab
Documento generado en 26/08/2020 04:24:40 p.m.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiséis de agosto de dos mil veinte

Rad. Ejecutivo por obligación de hacer, 11001 31 10 005 **2017 00184** 00

Previamente a resolver sobre el incidente de reparación patrimonial allegado por el apoderado judicial de la ejecutante, requiérase a todos los interesados dentro asunto de la referencia para que alleguen las piezas procesales que se encuentren en su poder (Decr. 806/20, art. 4º), documentos que deberán remitirse al correo institucional flia05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ

JUEZ

Rdo. 11001 31 10 005 **2017 00184** 00

Firmado Por:

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f8e9d5fc010d5c31725bb00c8d7e9b356f16fef27c977fea3d1847e6d8a3428e
Documento generado en 26/08/2020 04:29:50 p.m.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiséis de agosto de dos mil veinte

Rad. Liquidatorio, 11001 31 10 005 2017 01104 00

Previamente a resolver sobre la aprobación del trabajo partitivo, requiérase a todos los interesados dentro asunto de la referencia para que alleguen las piezas procesales que se encuentren en su poder (Decr. 806/20, art. 4º), documentos que deberán remitirse a través del correo electrónico institucional flia05bt@cendoj.ramajudial.gov.co.

Notifíquese,

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ

JUEZ

Rdo. 11001 31 10 005 2017 01104 00

Firmado Por:

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3c502590229bdcc6209c8fde6ed746818edf5bc93b9a765aa4dceb954c6eccb0
Documento generado en 26/08/2020 04:26:26 p.m.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiséis de agosto de dos mil veinte

Rad. Verbal, 11001 31 10 005 2018 00688 00

Previamente a reprogramar la audiencia fijada en autos, requiérase a todos los interesados dentro asunto de la referencia para que alleguen las piezas procesales que se encuentren en su poder (Decr. 806/20, art. 4º), documentos que deberán remitirse a través del correo electrónico institucional flia05bt@cendoj.ramajudial.gov.co.

Notifíquese,



JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
JUEZ

Rdo. 11001 31 10 005 2018 00688 00

Firmado Por:

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e6cdd1ead2fb9efe8859fda572cb4fd54245c1b225df081eacd44890c0a9d783
Documento generado en 26/08/2020 04:28:43 p.m.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiséis de agosto de dos mil veinte

Rad. Verbal (S.P.P.), 11001 31 10 005 **2019 00139 00**

En atención al informe secretarial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del decreto 806 de 4 de junio de 2020, emanado de la Presidencia de la República, por el cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se fija la hora de las **9:00 a.m. de 7 de septiembre de 2020**, a efectos de llevar a cabo la audiencia señalada en auto anterior (c.g.p., art. 392), oportunidad en la que se intentará la conciliación, y de no ser posible un acuerdo, se llevarán a cabo las demás fases de la audiencia, se fijará el litigio, se recaudarán –aun de oficio - los interrogatorios a las partes, se decretarán y practicarán las pruebas solicitadas, se escucharán las alegaciones finales, para, finalmente, dictar sentencia.

Adviértase a las partes, apoderados y terceros (peritos, testigos y otros intervinientes), que esa vista pública que se adelantará mediante el uso de herramientas tecnológicas, y a la que se podrá acceder a través del siguiente enlace:

[Unirse a reunión de Microsoft Teams](#)

También, que cada apoderado judicial deberá procurar la asistencia virtual de quienes fueron asomados como testigos, so pena de tener por desistida la prueba. No obstante, en el término de ejecutoria del presente auto podrán dar a conocer las respectivas direcciones de correo electrónico de los testigos, para efectos de su enteramiento.

Se recuerda a los asistentes que, 30 minutos antes de la instalación de la audiencia, se deberán remitir los documentos de identificación de todos quienes

intervengan en la reunión (cédulas de ciudadanía o extranjería y tarjetas profesionales) al correo electrónico flia05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Desde luego que si en desarrollo de la audiencia se llegaren a presentar inconvenientes relacionados con la conexión a la plataforma, el interviniente deberá tomar una imagen de la pantalla en donde se pueda evidenciar el error y comunicarse de manera inmediata con el Juzgado, en cuyo caso se tomarán las decisiones que en estos eventos sean pertinentes, siempre en garantía del derecho fundamental a un debido proceso.

Notifíquese,



JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ

Rdo. 11001 31 10 005 2019 00139 00

Firmado Por:

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5862a996df19a427b0ae579a47c5f9b8c76d93c866738bcccd8d267c7288cd2e

Documento generado en 26/08/2020 04:20:13 p.m.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiséis de agosto de dos mil veinte

Rad. Verbal sumario, 11001 31 10 005 **2019 00163 00**

En atención al informe secretarial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del decreto 806 de 4 de junio de 2020, emanado de la Presidencia de la República, por el cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se fija la hora de las **9:00 a.m. de 17 de septiembre de 2020**, a efectos de llevar a cabo la audiencia señalada en auto anterior (c.g.p., art. 392), oportunidad en la que se intentará la conciliación, y de no ser posible un acuerdo, se llevarán a cabo las demás fases de la audiencia, se fijará el litigio, se recaudarán –aun de oficio - los interrogatorios a las partes, se decretarán y practicarán las pruebas solicitadas, se escucharán las alegaciones finales, para, finalmente, dictar sentencia.

Adviértase a las partes, apoderados y terceros (peritos, testigos y otros intervinientes), que esa vista pública que se adelantará mediante el uso de herramientas tecnológicas, y a la que se podrá acceder a través del siguiente enlace: [Unirse a reunión de Microsoft Teams](#). También, que cada apoderado judicial deberá procurar la asistencia virtual de quienes fueron asomados como testigos, so pena de tener por desistida la prueba. No obstante, en el término de ejecutoria del presente auto podrán dar a conocer las respectivas direcciones de correo electrónico de los testigos, para efectos de su enteramiento.

Se recuerda a los asistentes que, 30 minutos antes de la instalación de la audiencia, se deberán remitir los documentos de identificación de todos quienes intervengan en la reunión (cédulas de ciudadanía o extranjería y tarjetas profesionales) al correo electrónico flia05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Desde luego que si en desarrollo de la audiencia se llegaren a presentar inconvenientes relacionados con la conexión a la plataforma, el interviniente

deberá tomar una imagen de la pantalla en donde se pueda evidenciar el error y comunicarse de manera inmediata con el Juzgado, en cuyo caso se tomarán las decisiones que en estos eventos sean pertinentes, siempre en garantía del derecho fundamental a un debido proceso.

Notifíquese (2),



JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ

Rdo. 11001 31 10 005 2019 00163 00

Firmado Por:

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3ffcd9cf9423eeaf2e565e7c06951f21f61e8d4ea145db162206d3f162e8083

Documento generado en 26/08/2020 04:30:51 p.m.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiséis de agosto de dos mil veinte

Rad. Verbal sumario, 11001 31 10 005 2019 00163 00

En atención al informe secretarial, se le impone requerimiento al señor pagador de Cootrasmolinos Ltda., para que a más tardar en los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, informe sobre el cumplimiento a lo ordenado en oficio 486 de 25 de febrero de 2020, y para que remita una relación –mes a mes- de los descuentos efectuados al señor Juan Carlos Murillo González. Líbrese comunicación, y hágansele las advertencias de que trata el inciso final del numeral 1° del artículo 130 del c.i.a. Secretaría remita el oficio conforme lo dispone el inciso 2° del artículo 11 del decreto 806 de 2020.

Notifíquese (2),



JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
JUEZ

Rdo. 11001 31 10 005 2019 00163 00

Firmado Por:

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e733e8e7dac8502d578db19de3b9780c3e18d9bab3270d6ed098aa4b2f2c9522
Documento generado en 26/08/2020 04:31:40 p.m.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiséis de agosto de dos mil veinte

Rad. Verbal sumario, 11001 31 10 005 **2019 00243 00**

En atención al informe secretarial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del decreto 806 de 4 de junio de 2020, emanado de la Presidencia de la República, por el cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se fija la hora de las **11:00 a.m. de 3 de septiembre de 2020**, a efectos de llevar a cabo la audiencia señalada en auto anterior (c.g.p., art. 392), oportunidad en la que se intentará la conciliación, y de no ser posible un acuerdo, se llevarán a cabo las demás fases de la audiencia, se fijará el litigio, se recaudarán –aun de oficio - los interrogatorios a las partes, se decretarán y practicarán las pruebas solicitadas, se escucharán las alegaciones finales, para, finalmente, dictar sentencia.

Adviértase a las partes, apoderados y terceros (peritos, testigos y otros intervinientes), que esa vista pública que se adelantará mediante el uso de herramientas tecnológicas, y a la que se podrá acceder a través del siguiente enlace: [Unirse a reunión de Microsoft Teams](#)

También, que cada apoderado judicial deberá procurar la asistencia virtual de quienes fueron asomados como testigos, so pena de tener por desistida la prueba. No obstante, en el término de ejecutoria del presente auto podrán dar a conocer las respectivas direcciones de correo electrónico de los testigos, para efectos de su enteramiento.

Se recuerda a los asistentes que, 30 minutos antes de la instalación de la audiencia, se deberán remitir los documentos de identificación de todos quienes intervengan en la reunión (cédulas de ciudadanía o extranjería y tarjetas profesionales) al correo electrónico flia05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Desde luego que si en desarrollo de la audiencia se llegaren a presentar

inconvenientes relacionados con la conexión a la plataforma, el interviniente deberá tomar una imagen de la pantalla en donde se pueda evidenciar el error y comunicarse de manera inmediata con el Juzgado, en cuyo caso se tomarán las decisiones que en estos eventos sean pertinentes, siempre en garantía del derecho fundamental a un debido proceso.

Notifíquese,



JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
JUEZ

Rdo. 11001 31 10 005 2019 00243 00

Firmado Por:

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dd2180761b87c8a8bed69ec7f542418bd9d3251fc382482c9868197088390dcc

Documento generado en 26/08/2020 04:32:43 p.m.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintiséis de agosto de dos mil veinte

Ref. Sucesión, 11001 31 10 005 **2019 00943** 00

En atención al informe secretarial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del decreto 806 de 4 de junio de 2020, emanado de la Presidencia de la República, por el cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se fija la hora de las **9:00 a.m. de 8 de septiembre de 2020**, a efectos de llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del c.g.p. señalada en auto anterior, oportunidad en que los interesados, deberán aportar los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, según lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 63 de 1936, y para alleguen el certificado del avalúo catastral, con vigencia no mayor a un mes, respecto del bien o bienes que se pretenden inventariar, vista pública que se adelantará mediante el uso de herramientas tecnológicas, y a la que se podrá acceder a través del siguiente enlace:

[Unirse a reunión de Microsoft Teams](#)

Se recuerda a los asistentes que, 30 minutos antes de la instalación de la audiencia, se deberán remitir los documentos de identificación (C.C. y T.P., para el caso de apoderados judiciales) al correo electrónico flia05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Desde luego que, si en desarrollo de la audiencia se llegaren a presentar inconvenientes relacionados con la conexión a la plataforma, el interviniente deberá tomar una imagen de la pantalla en donde se pueda evidenciar el error y comunicarse de manera inmediata con el Juzgado, en cuyo caso se tomarán las decisiones que en estos eventos sean pertinentes, siempre en garantía del derecho fundamental a un debido proceso.

Finalmente, se requiere a todos los demás intervinientes, para que alleguen en formato pdf copia de los demás documentos que consideren necesarios para el desarrollo de la audiencia los que deberán remitirse a través del correo electrónico institucional del juzgado (flia05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,



JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
JUEZ

Rdo. 11001 31 10 005 2019 00943 00

Firmado Por:

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5e113e2036cbdd7fd3d319bc969e8871dc086f66be4c7332508abc2a7deb09c8

Documento generado en 26/08/2020 04:21:52 p.m.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiséis de agosto de dos mil veinte

Rad. Verbal, 11001 31 10 005 2019 01058 00

Previo a dar el impulso procesal solicitado por la demandante, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8° del decreto 806 de 2020, deberá efectuarse la notificación personal al demandado en la respectiva dirección de correo electrónico suministrada en la demanda, en cuyo acto deberá anexarse copia del traslado de la demanda y sus anexos, y del auto admisorio.

Notifíquese del presente auto al Defensor de Familia adscrito al Juzgado.

Notifíquese,



JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
JUEZ

Rdo. 11001 31 10 005 2019 01058 00

Firmado Por:

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2bd54730051d1d554405f5f32218702a62f9db515e9e911e1b62b76b45e85888
Documento generado en 26/08/2020 04:23:31 p.m.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiséis de agosto de dos mil veinte

Rad. Verbal, 11001 31 10 005 2020 00182 00

No se tiene notificado al demandado por conducta concluyente, toda vez que no se cumplen los requerimientos del artículo 301 del c.g.p. Así, previamente a resolver lo que en derecho corresponda, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8° del decreto 806 de 2020, efectúese la notificación al demandado en la respectiva dirección de correo electrónico suministrada en la demanda, acto procesal al que deberán ser anexos la copia del traslado de la demanda y sus anexos, junto con el auto admisorio de la demanda.

Notifíquese,



JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
JUEZ

Rdo. 11001 31 10 005 2020 00182 00

Firmado Por:

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 664631cbcc58942be4713aad844296f4a6e985fff0f8601d3d84f3188bf38dd4
Documento generado en 26/08/2020 04:22:46 p.m.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintiséis de agosto de dos mil veinte

Ref. Sucesión, 11001 31 10 005 **2019 00825** 00

En atención al informe secretarial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del decreto 806 de 4 de junio de 2020, emanado de la Presidencia de la República, por el cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se fija la hora de las **10:30 a.m. de 8 de septiembre de 2020**, a efectos de llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del c.g.p. señalada en auto anterior, oportunidad en que los interesados, deberán aportar los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, según lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 63 de 1936, y para alleguen el certificado del avalúo catastral, con vigencia no mayor a un mes, respecto del bien o bienes que se pretenden inventariar, vista pública que se adelantará mediante el uso de herramientas tecnológicas, y a la que se podrá acceder a través del siguiente enlace:

[Unirse a reunión de Microsoft Teams](#)

Se recuerda a los asistentes que, 30 minutos antes de la instalación de la audiencia, se deberán remitir los documentos de identificación (C.C. y T.P., para el caso de apoderados judiciales) al correo electrónico flia05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Desde luego que, si en desarrollo de la audiencia se llegaren a presentar inconvenientes relacionados con la conexión a la plataforma, el interviniente deberá tomar una imagen de la pantalla en donde se pueda evidenciar el error y comunicarse de manera inmediata con el Juzgado, en cuyo caso se tomarán las decisiones que en estos eventos sean pertinentes, siempre en garantía del derecho fundamental a un debido proceso

Finalmente, se requiere a la apoderada judicial de los interesados, y a los demás intervinientes, para que alleguen copia de la demanda (Decr. 806/20, art. 4°), y los demás documentos que consideren necesarios para el desarrollo de la

audiencia los que deberán remitirse a través del correo electrónico institucional del juzgado (flia05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,



JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
JUEZ

Rdo. 11001 31 10 005 2019 00825 00

Firmado Por:

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c9a6b861be9dd8421a0aa964e4c936ab44cc04629dfee599a1b845a24cabce7

Documento generado en 26/08/2020 04:21:06 p.m.